

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**411.** ORDEN Nº 1569 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 202.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 03/05/2022, registrada al número 2022001569, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**Primero.-** Previo acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022, se aprueba el Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2022, el gestionados por la Consejería de Presidencia y Administración Pública y las Entidades Sindicales con representación local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Unión Sindical de Trabajadores de Melilla, Comisiones Obreras y Central Sindical de Funcionarios de Melilla), y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (prorrogados).

**Segundo.-** Que, mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 2022000787 de 8 de marzo de 2022, publicada en BOME nº 5948 de 18 de marzo de 2022, se aprueba Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2022, gestionados por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF.

**Tercero.-** Que, la Entidad Sindical CCOO comunica, mediante escrito registrado de entrada general al nº 2022034119 de 22 de abril de 2022, constando en el expediente electrónico nº 12375/2022, proponiendo la modificación del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2022, gestionados por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF, siendo ésta la sustitución de la acción formativa denominada "GESTIÓN DE CONFLICTOS" por "ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DE CONFLICTOS E INSTRUMENTOS PARA AFRONTARLOS", sin suponer coste adicional.

**Cuarto.-** Que con objeto de considerar la modificación propuesta por CCOO, el 26 de abril de 2022 se traslada comunicación a los miembros de la Comisión Paritaria de Formación.

**Quinto.-** Que los miembros de la misma aceptan tal modificación, quedando el Plan de Formación Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022, gestionados por la Consejería de Presidencia y Administración Pública y las Entidades Sindicales con representación local, como sigue:

| CURSO DEL PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL CCOO, PROPUESTO PARA SU SUPRESIÓN |           |         |       |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|-------|-----------|
| ACCIÓN FORMATIVA                                                                                                                               | MODALIDAD | ALUMNOS | HORAS | EDICIONES |
| GESTIÓN DE CONFLICTOS                                                                                                                          | ONLINE    | 15      | 35    | 1         |
| CURSO DEL PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL CCOO, PROPUESTO PARA SU INCLUSIÓN |           |         |       |           |
| ACCIÓN FORMATIVA                                                                                                                               | MODALIDAD | ALUMNOS | HORAS | EDICIONES |
| ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DE CONFLICTOS E INSTRUMENTOS PARA AFRONTARLOS                                                                    | ONLINE    | 15      | 35    | 1         |

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12375/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La modificación del Plan de Formación Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022, gestionados por la Entidad Sindical con representación Local CCOO, con la siguiente concreción:

| CURSO DEL PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL CCOO, PROPUESTO PARA SU SUPRESIÓN |           |         |       |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|-------|-----------|
| ACCIÓN FORMATIVA                                                                                                                               | MODALIDAD | ALUMNOS | HORAS | EDICIONES |
| GESTIÓN DE CONFLICTOS                                                                                                                          | ONLINE    | 15      | 35    | 1         |
| CURSO DEL PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL CCOO, PROPUESTO PARA SU INCLUSIÓN |           |         |       |           |
| ACCIÓN FORMATIVA                                                                                                                               | MODALIDAD | ALUMNOS | HORAS | EDICIONES |
| ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DE CONFLICTOS E INSTRUMENTOS PARA AFRONTARLOS                                                                    | ONLINE    | 15      | 35    | 1         |

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de mayo de 2022,  
P.A. La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,  
Francisca Torres Belmonte